

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 341/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4784-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativa del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 578, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 578.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 578, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 341/2024

observaciones hechas al **Acuerdo 578** por el que se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la convocatoria para celebrar un onceavo periodo extraordinario de sesiones en el receso del segundo periodo ordinario del Congreso estatal.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso c), del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 246/2024** toda vez que en estos asuntos se combaten exactamente los mismos actos legislativos relacionados con el décimo primer periodo extraordinario de sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:14:31Z / 14/01/2025T20:14:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6a c7 e3 5b cf 16 8f f7 dd f6 69 e9 e0 68 9f 59 d8 51 92 43 1f 6a 32 56 ef ad 6a 3a e5 8c af 80 6e 39 81 a9 6d 0c ed 8e 32 ce 9a a3 33 7f df b6 43 33 51 0f 6a e1 4a 4d 13 e2 2a 7d b5 26 ec a9 87 dd 01 62 6b d9 c7 d6 fe ac 1d 3a 7d 63 21 6d 22 11 d3 a2 bd 9a 4a da 99 1c ad 52 ea 18 a7 40 a5 9c ef e6 78 92 4c 79 7a 72 3b b1 13 b8 ef 84 ec fb 0d d1 d9 ba c5 a6 8c d9 41 3a 45 05 29 e1 01 a4 df 48 c7 4b 5f 98 b4 44 da 03 a2 55 79 41 b3 d1 02 2e 44 e9 1c 16 fb fd 5b e3 5f 25 c0 90 ae 5b 8d 40 77 16 c4 6b 12 c0 b8 dd e6 e8 a6 e9 a2 20 ce 58 db 07 43 ec f0 e6 93 66 32 d5 8d 48 79 a7 5d e8 ca 98 52 45 81 6b 52 b9 cc 21 b1 06 81 b9 a2 44 38 2d 13 bf ec 01 1f 93 93 f8 50 be 57 5e e3 e2 f8 92 7e 8e 61 58 a2 7c 5e fc d1 76 7a 22 ed 33 56 37 95 14 74 70 b6 df 36 c2 f2 89			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:11:22Z / 14/01/2025T20:11:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:14:31Z / 14/01/2025T20:14:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8016688			
	Datos estampillados	EC998BE93F2C80A6FC15C0E38429C75F29FB31CB14F4BE0B42322F2975E3A8A9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T21:59:37Z / 06/01/2025T15:59:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	79 05 20 d9 8f 1a 4b e4 6b 4a 08 ad b1 e1 6a ef e3 82 d5 48 ca 6c 43 59 d1 2a ba 20 c6 3d c4 c2 c9 29 68 18 2a 83 9a 4a 28 77 78 57 3f 42 f9 06 f5 ad 80 a8 0b 01 b7 25 4a 74 e5 91 0f 28 b1 63 3d 0e ab 10 f8 84 c1 f4 7e bf c8 74 24 94 30 38 f2 4f 17 fe 77 eb bd 30 93 51 c1 81 58 55 e2 a1 45 36 3f 57 d2 d9 51 8f 30 83 5e ec a7 5d 30 7a e3 2e 33 b1 d1 a5 a9 da 5d 92 ef fa 1d d5 7b bf 23 95 78 cf 1c 65 71 22 68 85 27 e9 5f 00 7d aa 80 37 ea 53 58 36 16 a5 59 77 aa 09 03 3e f6 2c eb 78 b1 3f f7 52 62 31 84 94 e2 77 56 5a 2e 0c 56 a5 e8 9b 5e 7a 2c 25 ea ec a9 87 bf a1 5a b6 34 e1 a9 30 18 c3 b8 54 b3 6e a8 10 ee 61 b4 fd f5 6d d2 b9 e9 23 ad 1e 9f 67 59 3d 6a cd 92 71 2e 39 d5 1c c0 fe 18 e2 1e 7e bb 9f a6 99 23 6b b6 57 b6 ea ce 37 a1 1d c5 1b fb ed 0b be 92 dd			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T21:59:49Z / 06/01/2025T15:59:49-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T21:59:37Z / 06/01/2025T15:59:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7979135			
	Datos estampillados	2AE408E71D26AE372EF5F6628CAB61B20C240D153DA09B077F34E85287CC002D			